

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo...

Table with 3 columns: LOCALIDAD, SECCIÓN, LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA. Lists municipalities like Campo de San Pedro, Castillejo de Mesleón, etc.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada. Segovia, 24 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

ATANASIO BACHILLER

2964

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Septiembre de 1918, previa segunda citación...

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad...

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la GACETA DE MADRID se inserta un Real decreto modificando la imposición municipal...

Comunidad.—Guardas de pinares.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, aumentar en 46 pesetas anuales a cada uno de los Guardas del pinar de la «Cinta»...

Dimisión.—La presentó de su cargo de Practicante de la Casa de Socorro, D. Pablo Gutiérrez, por no permitirle continuar sirviéndola su falta de salud...

Escuela de niñas del Centro.—El Sr. Inspector de primera enseñanza participa que habría visitado el local en que se encuentran instalada la Escuela graduada de niñas del Centro...

Novena a Nuestra Señora de la Fuencisla.—El Sr. Presidente de la congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, de esta Ciudad, invitaba al Excmo. Ayuntamiento para la función principal...

Peticion de terreno sobrante de la vía pública.—D. Cirilo de Santos y D. Fidel Herrero, solicitan las parcelas de terreno sobrante en las calles de la Cabritería y Malcocinado...

Peticion de terreno.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, informan una instancia de D. Toribio Garcia, en sentido de que nos se le ceda el terreno que solicita...

Obra particular.—Dada lectura a un informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección primera, proponiendo no se concediera permiso a D. Ramón Martínez...

Empadronamiento.—El Consistorio acordó por unanimidad que al padrón del vecindario rectificado en el mes de Diciembre último se adiccionasen a D. Carlo Pombo y su hermano D. César...

Moción.—La formula verbalmente la Presidencia proponiendo se instale el mercado de cerdos en el edificio «Alhóndiga»...

Estados de fondos.—El Sr. Contador presenta con una existencia de 3825'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que le enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de dos del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918. —El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. don Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Entrada.—La hacen en el salón de sesiones los Sres. González y Tablada D. Lopez, y ocupan su asiento.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rincón que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Fiesta de la Raza.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que a la fiesta de la Raza que se celebraba en Madrid, asistiera el Sr. Alcalde.

Empadronamiento.—Se concede para ellos y sus familiares a D.^a Bernita Liborio y D. Lucio Alvarez, que residen en esta Ciudad, en las calles del Doctor Velasco, número 7 y de la Infanta Isabel, número 9, así como a D.^a Luisa Canals.

Carta del Sr. Alcalde de Vitoria.—El Sr. Alcalde de Vitoria, invita al de esta Ciudad, para la ceremonia de colocar la Corbata en el Estandarte del Regimiento de Caballería de Alfonso XII, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Mercado de carnes frescas.—Dada cuenta de un informe del Sr. Médico Decano de la Beneficencia municipal, en sentido de no reunir condiciones el local de «Alhóndiga» para mercado de carnes frescas, el Consistorio acordó por unanimidad derogar el acuerdo de 20 del corriente y que pase el asunto nuevamente a la Comisión de Hacienda para que asesorando, o no del Secretario, emita nuevo informe para la primera sesión, y en tanto se resuelve que se instale tal mercado en el Centro.

Abastecimiento de aguas potables.
—Se presenta una luminosa memoria y condiciones para el abastecimiento de agua, por la Comisión de Industrias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el expediente quedara sobre la mesa durante tres semanas para que lo estudien los señores Concejales con todo detenimiento y que se expusiera al público, publicándose íntegramente en la prensa de esta Capital.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.714 pts., 28 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918.
—El Secretario habilita. Paulino Gómez del Pozo.—V.^o B.: El Alcalde, Felipe Carretero.

torce hectáreas y ochenta áreas, de las que descontadas una hectárea y sesenta y tres áreas, ocupadas por un camino que la cruza, y noventa y ocho hectáreas, con cuarenta y una áreas, ocupadas por una zona agregada a la suerte segunda de varios vecinos del Navares de Ayuso, quedan doscientas catorce hectáreas con setenta y seis áreas, y linda al Norte y Poniente, con la mojonera que la separa de las suertes primera y segunda de varios vecinos de Navares de Ayuso y con el término de Carabias agregado a Pradales por la Cañada de Merinas; Saliente, término de Carramontejo que separa esta suerte de la cuarta, y Sur, terrenos de propios de Encinas.

Otra suerte ya dividida del mismo monte de Valdenavares, de cabida esta suerte que es la «Cuarta», setenta y siete hectáreas y treinta áreas, de las que descontadas cincuenta áreas ocupadas por la mitad del camino de Carra-Montejo que sirve de límite, quedan setenta y seis hectáreas y ochenta áreas, equivalentes a ciento noventa y cuatro obradas y once celemines, linda al Norte y Poniente, con el camino de Carra-Montejo que separa esta suerte de la «Tercera», al Saliente, el término de Carabias agregado a Pradales y el término municipal de Fresno de la Fuente, y al Sur, dicho término de Fresno de la Fuente.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto que se publica por segunda vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el Registro de la Propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda a treinta de Noviembre de mil novecientos dieciocho.
—Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario interino, Luis Revilla.

3145

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Ignacio Gil García, D.^a Nicolasa García Iglesias y otros vecinos de Navares de Ayuso, de esta provincia, han presentado escrito

en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dicen se hallan y poseen a título de dueños de las dos fincas rústicas siguientes, en el término municipal de Encinas.

Una suerte ya dividida de un monte, en término de Encinas, llamado «Valdenavares», de cabida esta suerte que se llama «La Primera», doscientas sesenta y tres hectáreas y doce áreas, ya descontadas las ocupadas por los caminos y colada que la cruzan; linda al Norte, término de Ciruelos, agregado a Pradales; Este, camino de Ciruelos a Encinas, que separa esta suerte de la segunda y tercera; Sur, terrenos de propios de Encinas y término municipal de Navares de Ayuso, y Oeste, el mismo término municipal y el de Navares de Enmedio.

Otra suerte ya dividida del mismo monte, titulada «La Segunda», que mide doscientas sesenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, descontadas las que ocupan los caminos y colada que la cruzan y el enclavado de Tomás Montes y agregada la zona separada de la suerte tercera de varios vecinos de Encinas, que ocupan noventa y ocho hectáreas y cuarenta y una áreas; limita al Norte, término de Ciruelos agregado al de Pradales; Este y Sur, con la mojonera que separa esta suerte de la tercera de varios vecinos de Encinas, y Oeste, camino de Ciruelos a Encinas, que separa esta suerte de la primera.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto que se publica por segunda vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el Registro de la Propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda, a treinta de Noviembre de mil novecientos dieciocho.
—Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario interino, Luis Revilla.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis.....	Capital.....	Segovia.....	Bovina.....	0	2	0	2	0
Viruela.....	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	71	33	71	0	33
Idem.....	Cuéllar.....	Cuatro.....	Idem.....	102	175	102	0	175
Idem.....	Santa María de Nieva.....	Aldeanueva del Codonal.....	Idem.....	20	0	30	0	0
dem.....	Sepúlveda.....	Dos.....	Idem.....	100	24	98	4	22

Segovia, 15 de Diciembre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.